



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Copia del Original*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000246 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **11 8 JUN 2021**

**VISTOS:**

Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra del 02 de enero del 2021, Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra del 09 de junio del 2021, Informe N° 0096-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, Informe N° 901-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG; proveído del 15 de junio del 2021, Informe Legal N° 140-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, y,

**CONSIDERANDO:**

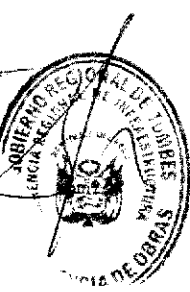
Que, el día 14 de enero del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO MISERICORDIA, el Contrato para la Ejecución de Obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", por el monto de S/ 1'135,536.27 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario.

El día 02 de enero del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el representante común del Consorcio Misericordia, el Residente de Obra Ing. **CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA**; y, el Supervisor de Obra Ing. **KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO**; el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, hasta que se haya un pronunciamiento por parte de la Entidad con respecto de las prestaciones adicionales de obra y/o autorización de ejecución de la obra.

El día 09 de junio del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el representante común del Consorcio Misericordia, el Residente de Obra, el Inspector de Obra, el Acta de reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 10 de junio del 2021, ya que a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 143-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 07 de junio del 2021; y, Resolución Gerencial General Regional N° 144-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, se aprobó la prestación adicional y deductivo vinculante N° 01; y, N° 02, respectivamente, cesando de esta manera la causal que motivó la suspensión de plazo.

Mediante Informe N° 00096-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-GAFF, recepcionado por la Sub Gerencia de Obras el día 11 de junio del 2021, el Inspector de Obra Ing. **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, solicita la formalización a través de acto resolutivo, del reinicio de plazo de ejecución de obra, a partir del día 10 de junio del 2021, determinándose como fecha de término real reprogramado de obra el día 02 de setiembre del 2021.

Mediante proveído del 15 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales emita el respectivo Informe Legal el respectivo acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000246 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

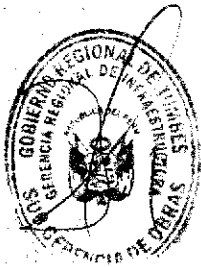
Tumbes, 18 JUN 2021

Mediante Informe Legal N° 140-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 17 de junio del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifestó que tomando en consideración los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras, es viable formalizar a través de acto resolutivo, el reinicio del plazo de ejecución de obra a partir del día 10 de enero del 2021.



El numeral 142.7, del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2018-EF establece que "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"; asimismo, el numeral 142.8, establece que Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Conforme a lo expuesto, la ejecución del plazo contractual fue suspendida, hasta que haya un pronunciamiento definitivo con respecto al expediente de Adicional de Obra; y, Deductivo Vinculante; asimismo, al haber cesado tal circunstancia se procedió a suscribir el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, ante esta situación, la Subgerencia de Obras como Área especializada encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha solicitado al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

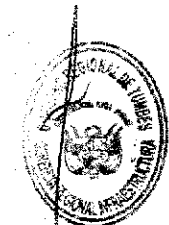


En tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Supervisión de Obra, lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde formalizar el reinicio del plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", a partir del día 10 de junio del 2021, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 02 de setiembre del 2021.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, a partir del día 10 de junio del 2021, el Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA





Gobierno Regional de Tumbes  
Gerencia Regional de Infraestructura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



N° 000246 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUN 2021

MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", que fuera suspendida mediante Acta del 02 de enero de 2021, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, CONSORCIO MISERICORDIA, Residente, Inspector de Obra; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Carlos Andrés Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N° 10000